Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

1. GENERALIDADES

1.1 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la AUNAP, convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

1.2 PUBLICACIÓN Y CONSULTA

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión del presente proceso, será publicada y podrá consultarse el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

Si se necesita mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, debe dirigirse al Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

1.3 SECRETARIA TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica a los números telefónicos: (1) 5629300, 018000913666; correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co; correspondencia, personalmente en la dirección Carrera 8a No 7–26 Bogotá D.C. En todas las actuaciones del presente proceso de selección, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran

En el caso en que la AUNAP comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del Contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

2. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

2.1 INDISPONIBILIDAD

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, que impida a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es camilo.bermudez@aunap.gov.co

2.2 OBJETO

Realizar la interventoría integral al proyecto cuyo objeto es "*Realizar el mantenimiento de las estaciones piscícolas del Alto Magdalena (Gigante), Bajo Magdalena (Repelón) y la de Acuicultura Marina de Bahía Málaga (Valle del Cauca), de conformidad con el alcance del mismo*".

2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo al objeto del presente proceso, la clasificación de bienes y servicios, del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600- SERVICIOS	80000000- Servicios de gestión. Servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	80100000- Servicios de asesoría de gestión	80101600- Gerencia de proyectos
81101500- SERVICIOS	81000000- Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	81100000- Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500- Ingeniería civil y arquitectura

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

PARA EL EJERCICIO DE LA INTERVENTORÍA Y PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A LAS OBRAS, INSTALACIONES Y EQUIPOS

Ver ANEXO 1: Manual para el ejercicio de la Supervisión y la Interventoría de la AUNAP.

Ver ANEXO 2: Especificaciones Técnicas para Construcción y Mantenimiento y Adecuación de Instalaciones de la AUNAP.

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del proceso (presupuesto oficial) para la presente contratación será hasta por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS **$99.058.575 MONEDA LEGAL,** incluido todos los impuestos**,** suma que se encuentra amparada en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: 18619 del 21 de agosto de 2019:

- Costo oficial básico estimado: Es la suma de **Ochenta Y Tres Millones Doscientos Cuarenta Y Dos Mil Quinientos Pesos ($ 83.242.500,0)** M/CTE.

- IVA sobre el básico: Es la suma de **Quince Millones Ochocientos Dieciséis Mil Setenta Y Cinco Pesos ($15.816.075,0)** M/CTE.

Los anteriores valores incluyen impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, honorarios, asesorías en actividades relacionadas con el objeto del contrato, desplazamientos y en general la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el consultor y en general, todos los costos en los que deba incurrir el consultor para la ejecución del contrato.

Las variables y criterios tenidos en cuenta para determinar en el presente presupuesto se encuentran plasmados en el documento de Estudio de mercado, la cual no será objeto de publicación conforme a lo señalado en el numeral 4º art. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Los servicios objeto de este proceso contractual, se encuentran incluidos dentro del Plan de adquisiciones de la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA –AUNAP-** para la vigencia 2019, el cual se encuentra publicado en el SECOP y en la página Web de la entidad**.**

2.6 FORMA DE PAGO

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, cancelará en **PAGOS MENSUALES,** bajo modalidad de **PRECIO GLOBAL POR AVANCE DE OBRA,** con la presentación de la factura correspondiente, en la que se especifiquen las actividades de interventoría realizadas en ese periodo, previa certificación por parte del Supervisor del contrato que dé cuenta del correcto y satisfactorio cumplimiento del objeto contractual, y la disponibilidad del PAC. A la factura correspondiente, se deberá anexar la certificación del cumplimiento del pago al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riegos Profesionales) y Parafiscales (SENA, Caja de Compensación Familiar e ICBF) y Salarios y demás prestaciones sociales que tenga a cargo el contratista; así como los impuestos a que haya lugar y que aplique.

El presente contrato, **NO TENDRÁ ANTICIPO.**

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, realizará el pago del contrato de la siguiente manera:

a. El 40% del valor total del contrato se pagará mediante 3 mensualidades iguales vencidas durante el plazo de ejecución del contrato, contra cumplimiento de programación de actividades y aprobación de informe mensual.

b. Un 60% del valor total del contrato, se pagará de forma simultánea por avance de obra mediante pagos parciales equivalentes al mismo porcentaje de obra ejecutado, que sean presentados por el contratista y avalados por la interventoría y la Supervisión definida por la AUNAP.

c. Cada pago señalado en los literales precedentes, se realizará por el noventa por ciento (90%) del valor facturado. El diez por ciento (10%) del saldo insoluto se pagará contra recibo a satisfacción de las obras y suministros por la Interventoría y la AUNAP mediante Acta, entrega de informe final, entrega de planos record aprobados por la Interventoría y la AUNAP, suscripción del acta de liquidación del contrato de obra y suscripción acta de liquidación del contrato de interventoría.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos la AUNAP hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Nota 1: Será responsabilidad del interventor adecuar sus relaciones laborales o contractuales a la dinámica de pagos del presente contrato, con el fin de mantener el equilibrio financiero del contrato de interventoría durante el plazo de ejecución incluido sus prórrogas si las hubiere, teniendo claro que el valor del contrato está determinado los productos de interventoría asociados al porcentaje de ejecución del contrato principal, por lo tanto, la sola prórroga de este no involucra mayores costos de interventoría.

El valor de cada acta de recibo parcial mensual estará determinado por la suma de los valores que fueron ejecutados en el respectivo periodo, cuantificados y verificados por la interventoría y revisados por la supervisión del contrato, la AUNAP pagará en mensualidades vencidas previa presentación de informes de ejecución, cuantificados y verificados por la interventoría, debidamente avalados por el supervisor del contrato y de la certificación de cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con las apropiaciones presupuestales que del mismo se haga en el presupuesto y a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, " Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Interventor contratado por la AUNAP y por el 'supervisor designado por la AUNAP.

Para proceder a cancelar la última cuenta, adicional a lo anterior, se requiere la presentación de la garantía de estabilidad y calidad de la obra y que esta sea debidamente aprobada por parte del interventor del contrato y el supervisor de la AUNAP.

A la factura respectiva deberán anexarse las correspondientes certificaciones de cumplimiento del pago delos aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

parafiscales, en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Adicionalmente deberá discriminarse el valor de los impuestos de acuerdo al régimen tributario del proponente.

Para la realización de los pagos se deben acompañar los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales. El pago estará sujeto a la situación de los recursos por parte de la DTN de acuerdo con el PAC, aprobado por esta vigencia según programación mensual de giros.

La sumatoria del valor total de todas las facturas no podrá exceder el valor del contrato suscrito.

El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH, para lo cual el contratista deberá presentar certificado expedido por el banco en el que conste número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, sucursal del banco y nombre de la cuenta e identificación de la misma, ya sea persona natural o jurídica, a la AUNAP una vez firmado el contrato.

Además de lo anterior, para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación, si aplica, la cual será expedida y/o verificada por la supervisión:

- Registro Único Tributario
- Copia de la Tarjeta Profesional del Contador o Revisor Fiscal
- Certificado expedido por la Junta central de contadores para el contador y/o revisor fiscal
- Para la primera factura, copia del acta de inicio y certificación de la existencia de la cuenta bancaria en la que se trasferirán los pagos a cargo de la AUNAP.

2.7 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el objeto del contrato - consultoría, y de conformidad con lo estipulado en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el tipo de selección que se realizará para llevar a cabo la contratación será el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.**

Por los motivos expuestos con anterioridad, y de acuerdo con los principios de economía, transparencia, eficacia, publicidad y el deber de responsabilidad contenidos en el Estatuto General de Contratación Pública, la entidad seguirá el procedimiento establecido en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015.

2.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

NOTA: Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones para la prórroga de los plazos, todo lo cual debe ser tenido en cuenta por los oferentes.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará de manera simultánea en la Estación Piscícola del Alto Magdalena, ubicada en el municipio de Gigante (Huila), en la Estación Piscícola del Bajo Magdalena, ubicada en el municipio de Repelón (Atlántico) y en la Estación de Acuicultura Marina de Bahía Málaga, ubicada en el corregimiento de Juanchaco, municipio de Buenaventura (Valle).

3. GENERALIDADES DEL PROCESO

3.1 AVISO DE CONVOCATORIA

LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA publicará en el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co -SECOP II, el aviso de convocatoria del presente Proceso de Contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.2 ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Con fundamento en los dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos del proceso contractual, así como los distintos anexos se entienden incorporados como parte integral del pliego de condiciones y del contrato que se suscriba.

3.3 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA** ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Igualmente, la Entidad podrá efectuar ajustes al contenido de los estudios y documentos previos, con posterioridad a la apertura del presente proceso de selección.

3.4 ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR.

LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA conformará mediante Acto Administrativo un comité evaluador, el cual será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones. Por ello, realizará la verificación y habilitación de las ofertas dentro del término establecido en el

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia y el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas.

El Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el procedimiento previsto para subsanar el presente Pliego de Condiciones.

El comité evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, procederá a realizar la otorgación de puntaje con los proponentes que hayan cumplido con todos los requisitos mínimos. El resultado de esta evaluación también se consignará en el informe de evaluación que se publicará.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe de evaluación de acuerdo con el cronograma señalado en el presente pliego de condiciones.

3.5 PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En la fecha y hora señalada en el cronograma, **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA** publicará el pliego de condiciones definitivo en el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co **SECOP II**.

3.6 OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, faculta a la Entidad para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones, éstas se efectuarán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, de conformidad con la normatividad vigente.

Para ello, **LA AUNAP** podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

En todo caso cuando sea procedente, se prorrogará el cronograma que rige el presente proceso de selección, para lo cual se dará aplicación a lo expuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior con posteridad a la diligencia de cierre, **LA AUNAP** de manera unilateral lo efectuará a través del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

3.7 PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS:

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

En la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, se llevará a cabo el cierre oficial del plazo de presentación de ofertas.

En ningún caso, serán tenidas en cuenta para la diligencia de cierre, las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora fijadas en el cronograma del presente proceso.

Este plazo podrá ser modificado mediante adenda antes de su vencimiento, cuando lo estime conveniente **LA AUNAP**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, prórroga que no podrá ser superior a la mitad del plazo inicialmente fijado.

Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora señaladas**,** no podrán ser consideradas. Igualmente, no se aceptarán propuestas enviadas por correo u otro medio electrónico.

3.8 RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha del cierre del proceso de selección, podrán retirarlas siguiendo el procedimiento establecido en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del proceso.

3.9 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los integrantes del proponente plural (consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura) deben estar registrados como proveedor individual en el SECOP II y posteriormente uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su oferta como proponente plural. El integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como proponente plural.

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, dicha propuesta deberá ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en el presente pliego de condiciones publicado por la Entidad.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria. Tampoco se aceptarán propuestas enviadas por correo o por email.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que LA AUNAP pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

3.10 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité Evaluador designado realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, de orden técnico y de experiencia del proponente, conforme al cronograma del proceso.

LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria.

El informe que contiene la verificación preliminar de los proponentes podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación Pública **www.colombiacompra.gov.co** por medio de la plataforma **SECOP II.**

En la citada publicación (Verificación de documentos habilitantes) se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están, y deban subsanar algún requisito.

El equipo Evaluador verificará los documentos que hayan sido aportados mediante el cargue de los mismos en el Portal Único de Contratación Pública **www.colombiacompra.gov.co** a través de la plataforma del **SECOP II** y determinara los proponentes que quedan habilitados.

3.11 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

Por un término de tres (3) días hábiles, **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA** pondrá a disposición de los oferentes la evaluación preliminar de las propuestas con la publicación del mismo mediante el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co **SECOP II.**

En este período, los oferentes pueden formular sus observaciones frente a éste y podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de la no habilitación definitiva de la propuesta. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con su propuesta respecto a completar, modificar o mejorar la misma. Lo anterior lo realizarán por medio del Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co **SECOP II.**

Las únicas aclaraciones admisibles serán las relacionadas con información contenida en ella.

Las respuestas a las solicitudes para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes y/o las observaciones al informe, deben realizarse mediante el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co **SECOP II.**

3.12 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos habilitantes o la falta de documentos que

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no afecten la asignación de puntaje, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y según las reglas de subsanabilidad incluidas en la Ley 1882 de 2018.

Como consecuencia de lo anterior, **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA** señalará un plazo para solicitar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones, esto es, hasta el término de traslado del informe de evaluación de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018.

Así mismo, **LA AUNAP** se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta la adjudicación.

3.13 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la oferta económica presentada por el proponente seleccionado.

La adjudicación se hará después de la evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta ajustada al Pliego de Condiciones, resulte ser la más favorable para la Entidad. Se considera como ofrecimiento más favorable, aquel que cumpla con todos los requerimientos jurídicos y técnicos y con quien **LA AUNAP** teniendo en cuenta las reglas del numeral anterior haya llegado a un acuerdo.

La adjudicación del contrato se anunciará en la audiencia de revisión de propuesta económica y adjudicación y se realizará mediante Acto motivado el cual se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP I www.colombiacompra.gov.co

De acuerdo con la recomendación presentada por el comité evaluador, el ordenador del gasto de la Entidad, mediante acto administrativo debidamente motivado, adjudicará o declarará desierto el proceso de selección. Este último caso sólo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA, por ello se podrá declarar desierto el Proceso de Selección, conforme a lo previsto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El ordenador del gasto podrá apartarse de la recomendación presentada por el comité evaluador, caso en el cual justificará su decisión en el acto administrativo correspondiente.

3.14 CONDICIONES PARA PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

También podrán participar los consorcios y uniones temporales de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley, manifestación que se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

3.15 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

- Los documentos indicados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 o de las normas que lo aclaren, adicionen o modifiquen.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- El proyecto de Pliego de Condiciones, junto con sus anexos.
- Las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones y sus respuestas.
- El acto administrativo por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección.
- El Pliego de Condiciones Definitivo, junto con sus anexos y adendas.
- Las respuestas de aclaración emitidas por **LA AUNAP** en los medios dispuestos para ello.
- Las propuestas presentadas.
- El acta de audiencia.
- Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- El acto administrativo por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto).

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

3.16 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De Conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y revisados los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente en el documento "MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", se concluye que la presente contratación SI está cobijada por los siguientes acuerdos comerciales vigentes:

País		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza del Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Estado AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	NO	NO

Igualmente, **LA AUNAP** otorgará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia asignará a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 el Decreto 1082 de 2015.

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

4. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos conforme a lo señalado en el capítulo anterior, éstos determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente pliego de condiciones.

LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA, adjudicará el contrato al Proponente cuya oferta estime más favorable a sus intereses, esté ajustada a los aspectos sustanciales del Pliego de Condiciones y a los criterios de calidad y precio, acorde con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los criterios que se establecen a continuación.

4.2 PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera, condiciones de experiencia, capacidad técnica) cuyo resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.

4.3 PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES

Una vez **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA** haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas y financieras y técnicas se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable para **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA** será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 del Ley 1150 de 2007, se adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se ajuste a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y a sus requerimientos técnicos, de manera que resulte más favorable para la entidad y obtenga el más alto puntaje de calificación, de conformidad con la ponderación que **LA AUNAP** ha establecido para el efecto.

Por otra parte, y atendiendo lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección por Concurso de Méritos, la oferta más favorable a la

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

entidad será aquella que presente las mejores condiciones de experiencia del proponente y su equipo de trabajo, así como las mejores condiciones en cuanto a formación académica.

En concordancia con lo anterior, para el presente proceso de selección se estima que es determinante para la evaluación y adjudicación considerar la **Experiencia específica adicional del Proponente, Experiencia adicional del equipo de trabajo**, lo cual está relacionado directamente con la idoneidad técnica para ejecutar el objeto contractual.

5. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

5.1 REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

5.1.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

Todos los documentos constitutivos de las propuestas deberán presentarse en **IDIOMA CASTELLANO**, con excepción de otros documentos pre impresos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción simple al castellano.

5.1.2 MONEDA.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en Pesos Colombianos.

Para efectos de la comparación de las propuestas, cuando se requiera verificar cualquier información registrada en la propuesta en moneda extranjera, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre del proceso, publicada por el Banco de la República en su página oficial.

5.1.3 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso el proponente deberá ampliar la garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá estar vigente por el término indicado en el presente numeral, siendo obligación del proponente mantener la totalidad de las condiciones de la oferta por él presentada.

5.1.4 PROPUESTAS PARCIALES.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

LA AUNAP NO aceptará la presentación de propuestas parciales (es decir el proponente deberá ofertar la totalidad de los servicios requeridos para el proceso), condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la Entidad respecto de cada grupo.

5.1.5 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO[1]

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

5.1.6 COSTOS DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y **LA AUNAP** en ningún caso será responsable de los mismos.

6. SOBRE 1 - REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con las necesidades de la entidad, se considera que las condiciones mínimas (requisitos habilitantes) que deberán acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica, financiera y técnica. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del respectivo Comité Evaluador, analizando si los proponentes CUMPLEN o NO CUMPLEN con los requisitos y especificaciones exigidos por la entidad.

REQUISITOS HABILITANTES	
Verificación requisitos jurídicos	Habilitante
Verificación requisitos financieros	Habilitante
Verificación requisitos técnicos	Habilitante

Nota: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión.

1 Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas.

6.1.1 FORMA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley; **éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento**, en la carta de presentación de la propuesta.

El Oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1. De manera singular
2. De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal cuando **todos** los integrantes cuenten con su objeto social acorde al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección para el grupo al que presenten propuesta.

NOTA 2: El proponente singular o el proponente plural deberán presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto del grupo respectivo, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales por servicios.

Es importante aclarar, que la adjudicación del presente proceso, se podrá realizar siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos por la AUNAP, para lo cual deberá:

- Manifestar en la carta de presentación de su propuesta la intención de aceptar la adjudicación.
- Presentar garantía de la seriedad de la oferta con el presupuesto oficial asignado.
- Cumplir con la experiencia mínima habilitante.
- Cumplir con la experiencia específica.
- Ofertar en la propuesta el personal mínimo requerido, teniendo en cuenta lo señalado en el acápite que corresponde al **PERSONAL MINIMO DE TRABAJO**.

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

6.1.2 DOCUMENTOS A APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

6.1.2.1 Carta de Presentación de la oferta:

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- **En caso de ser persona jurídica**: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

- **En caso de ser consorcio o unión temporal**: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.

- Los proponentes que tengan la calidad de **personas naturales** deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

6.1.2.2 Representación legal, duración y objeto social

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde consiste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

6.1.2.3 Certificado de Existencia y Representación Legal

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

a. Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste que la inscripción en dicho registro fue realizada como mínimo un (1) año antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato.

b. Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.

c. Si El PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del proceso de selección carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993). En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

6.1.3 TENER DEBIDA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA EN CUYO NOMBRE ACTÚA

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de Ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

6.1.4 CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

Igualmente anexarán el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas genera el rechazo de la oferta.

6.1.4.1 DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (SI HAY LUGAR A ELLO).

El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y un (1) año más.
f) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

6.1.4.2 CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
b) LA AUNAP no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

· Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
· Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
· Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros.
e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de LA AUNAP.
f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co a LA AUNAP dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.

6.1.4.3 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas de origen extranjero que tengan domicilio en Colombia a través de sucursales o sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

I. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
II. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
III. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

IV. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

6.1.4.4 CONVOCATORIA A MIPYME:

En consideración a la cuantía y de conformidad con el numeral primero del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

6.1.4.5 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis meses, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 , así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La persona jurídica deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor de lo normado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1). La tarjeta profesional; y 2). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la junta central de contadores.
2. Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.
3. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscales se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador expedido por la junta central de contadores.

4. El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
5. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
6. Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:

- Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.
- De acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, para la presentación de ofertas; de acuerdo a las previsiones del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá ser de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

7. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
8. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

En caso de tratarse de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requerimiento.

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

Nota. Para aquellos casos en los cuales, no se está obligado de acuerdo a ley, el proponente deberá allegar auto certificación que así lo determine, suscrita por su representante legal o revisor fiscal cuando fuere el caso.

6.1.4.6 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

Los interesados en participar en este proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días.

La información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP debe encontrarse en "FIRME" PARA LA FECHA DE ADJUDICACIÓN (ya sea cualquiera de las siguientes actuaciones: INSCRIPCIÓN – ACTUALIZACIÓN – RENOVACIÓN).

En el Certificado del RUP deberá constar que el proponente se encuentra inscrito y clasificado en uno cualquiera de los siguientes bienes o servicios, conforme al Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600- SERVICIOS	80000000- Servicios de gestión. Servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	80100000- Servicios de asesoría de gestión	80101600- Gerencia de proyectos
81101500- SERVICIOS	81000000- Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	81100000- Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500- Ingeniería civil y arquitectura

En todo caso, si el proponente no se encuentra inscrito y cumple con lo exigido en este ítem, la propuesta será rechazada.

Notas:

- Los proponentes deben encontrarse clasificados en al menos un código UNSPSC de los anteriormente enunciados. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deben estar clasificados en al menos uno de los mencionados códigos.

- Se dará cumplimiento al contenido de las Circulares Externas No. 12 del 5 de mayo de 2014 sobre Clasificador de Bienes y Servicios y No. 13 de junio 13 de 2014 sobre Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntaje, de Colombia Compra Eficiente, en lo que corresponda y Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera,

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

Subsección C Radicación No.13001-23-31-000-1999-00113-01 (25804) - Acción de Controversias Contractuales del 26 de febrero de 2014 Consejero Ponente: Enrique Gil Botero.

- La evaluación para determinar la clasificación UNSPSC la hará el Evaluador Técnico, ya que la misma tendrá únicamente relevancia respecto de la experiencia del proponente, y jurídicamente tan solo se verificará el cumplimiento de la firmeza y el registro de inhabilidades.

6.1.4.7 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá aportar con su propuesta, el (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

6.1.4.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El PROPONENTE deberá tomar a su nombre y a favor de **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA**, identificada con Nit. 900.479.669-8, una garantía de seriedad de la propuesta (contrato de seguro contenido en una póliza), expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, avalada por la Superintendencia Financiera o una garantía bancaria conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si el **PROPONENTE** es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Cuando la **OFERTA** sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la **OFERTA.**

Esta garantía debe ser emitida por la cuantía, vigencia y amparo de los perjuicios derivados del incumplimiento, de acuerdo a como se señala a continuación:

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser emitida por valor de:	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del grupo que presente propuesta. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
La garantía de seriedad de	Tres (3) meses contados a partir de la fecha fijada para el cierre.

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

la oferta deberá tener una vigencia de:	
La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:	1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que **LA AUNAP** le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

6.1.4.9 RECIPROCIDAD

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, los Proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de bienes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

6.1.4.10 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

6.1.4.11 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los Proponentes, certificarán en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política y en la Ley.

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

De acuerdo a lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, la AUNAP verificará en el Registro Único de Proponentes - RUP, que el proponente, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera o cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, no se encuentre incurso en la inhabilidad establecida en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y a la que se refiere el literal c) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015.

6.1.4.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

La Entidad consultará el último boletín oficial expedido por la Contraloría General de la República, para verificar que el Proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

6.1.4.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–POLICÍA - MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), la AUNAP verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

Así mismo, la AUNAP verificará e imprimirá la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016, la propuesta será rechazada.

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

6.1.4.14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La AUNAP, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

6.1.4.15 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería y fotocopia de libreta militar del proponente (cuando aplique) que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1780 del 02 de mayo de 2016.

Nota: Es menester precisar que el requisito de libreta militar (cuando aplique), será exigido por la AUNAP al momento de la aceptación de la oferta, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, modificada por el artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1995, las entidades públicas o privadas podrán exigir y verificar la presentación de la libreta militar para: *a) Celebrar contratos con cualquier entidad pública. (…)*

6.1.4.16 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y la AUNAP, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

En caso de que la AUNAP advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.**

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la AUNAP, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

- Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del proceso de selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

6.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

6.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA

Comprende el análisis que hará la AUNAP para determinar si el proponente cuenta con la capacidad financiera requerida para la presentación de la propuesta exigida en el presente proceso de selección de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015.

La AUNAP, verificará las cifras e indicadores financieros con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes, debidamente actualizados a 31 diciembre de 2018, con la información vigente y con vigencia de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de estas debe presentar el RUP en las condiciones mencionadas anteriormente.

En caso de ser necesario, la AUNAP solicitará a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional, y podrá hacer cruce de la información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los oferentes.

La capacidad financiera se compondrá por los siguientes indicadores:

a.) INDICE DE LIQUIDEZ: (activo corriente / pasivo corriente) Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

La **AUNAP** tomó el valor promedio y la desviación estándar del índice de liquidez de los posibles Oferentes JOSE MORA, GRUPO METRO COLOMBIA SA, PERLUN LTDA, JOYCO SAS, ECOVIAS SAS, DOMINGUEZ SANCHEZ SAS, RPB AQRUITECTURA E INGENIERIA, ILP INGENIERIA SAS, EDINTER SAS, ICEACSA COLOMBIA SAS, PAYC SAS, como consta el **Anexo 4** del estudio previo y que representan la muestra base del presente cálculo. El promedio y la desviación estándar del índice de liquidez son respectivamente 6.24 y 3.64 dado que el interés de la AUNAP es que los Oferentes tengan un índice de liquidez mínimo, éste debe ser mayor o igual a **2.61** que es el resultado de la diferencia entre el valor promedio y la desviación estándar de la muestra.

b.) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (Pasivo total / activo total) Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor. En este caso para definir un índice máximo de endeudamiento, la **AUNAP** tomó como referencia el valor promedio y la desviación estándar de la muestra a la que se refiere el **Anexo 4** del estudio previo que son 0,34 y 0,24 respectivamente. Dado que se desea que los Oferentes tengan un índice de endeudamiento máximo, la **AUNAP** definió el indicador en un valor menor o igual a **0,59** como resultado de la suma entre el valor promedio y la desviación estándar de la muestra.

c.) RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses). Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una entidad puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Las entidades que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Por el contrario, si el Oferente tiene gastos de intereses derivados de la deuda la razón mínima de cobertura de intereses debe ser mayor o igual 0.22 puesto que es importante contar con Oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE DE LIQUIDEZ	**2.61**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	**0,59**
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	**0.22**

Nota: El proponente que NO tenga Gastos de Interés queda habilitado respecto al indicador de cobertura de interés, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

Para el caso de las propuestas presentadas por oferentes plurales (unión temporal, consorcios o promesa de sociedad futura) los índices anteriormente señalados, se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplica el porcentaje

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, los citados oferentes deberán acreditar la información indicada en los literales anteriores, aportando los siguientes documentos:

Balance general y estados financieros del proponente extranjero, con la fecha de cierre fiscal del país de origen del proponente o sus estatutos sociales. Adicionalmente, deberá presentar un documento donde de manera discriminada y detallada señalando cada uno de los valores de los indicadores que integran la capacidad financiera y que fueron tomados de los estados financieros del proponente, diligenciado y debidamente suscrito por quien corresponda competentemente, con el fin de verificar los índices financieros exigidos en el presente numeral.

Dicho balance general y estados financieros deberán ser suscritos por el contador o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia.

Certificación de Contador Público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Certificación firmada por el Contador o Revisor Fiscal, según el caso, en el cual coste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores, señalado las cuentas del PUC de los estados financieros.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público como se indicó anteriormente, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional, en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

En todo caso, la acreditación de los documentos señalados anteriormente, deberá presentarse cumpliendo con las condiciones señaladas en el numeral respectivo del pliego de condiciones definitivo, según corresponda.

Los índices descritos en los literales anteriores son de estricto cumplimiento. Cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO HABILITABLE, por lo tanto, se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

VERIFICACION DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente individual, Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los siguientes indicadores que miden la eficiencia en el uso de activos de los proponentes, calculados sobre la información a **diciembre 31 de 2018** para los proponentes colombianos o extranjeros con sucursal

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

en Colombia, pero para los extranjeros sin domicilio en Colombia los indicadores se verificarán de acuerdo al cierre fiscal del país de origen.

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del oferente.

a.) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad operacional / patrimonio)

Indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias. La **AUNAP** considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio. Para establecer este indicador, la **AUNAP** tomó el valor promedio y la desviación estándar de la rentabilidad del patrimonio como consta en el **Anexo 5** del estudio previo. El promedio y la desviación estándar de la rentabilidad del patrimonio son respectivamente 0,13 y 0,13, La **AUNAP** determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a **0,00.**

b.) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (Utilidad operacional / activo total)

Indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias. La **AUNAP** considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo. Para establecer este indicador, la **AUNAP** tomó el valor promedio y la desviación estándar de la rentabilidad del activo como consta en el **Anexo 4** del estudio previo. El promedio y la desviación estándar de la rentabilidad del activo son respectivamente 0,09 y 0,08 La **AUNAP** determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a **0,01**.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o Igual a 0,00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o Igual a 0,01

Si el Oferente es plural debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

6.2.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT debidamente y expedido por la DIAN, actualizado a la normativa de la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

debe allegar el de cada uno de sus integrantes. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente y futuro contratista.

6.2.4 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente debe presentar dentro de su propuesta certificación de la cuenta bancaria en donde se señale número de cuenta, tipo de cuenta y estado Activo, en donde pretende se le consigne los dineros causados por la prestación del servicio.

7 SOBRE II – SOBRE TÉCNICO.

7.1 CAPACIDAD TÉCNICA

7.1.1 Experiencia general

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP, los contratos que el proponente acredite como experiencia general y específica, deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador a con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

El o los contratos para acreditar la experiencia deberán contener como mínimo uno de los códigos del clasificador de bienes y servicios incluidos en la siguiente tabla:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios - Código UNSPSC		**Cuantía - SMMLV**
80101600	81101500	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

Para un mayor orden y facilitar la verificación de la Experiencia, el proponente deberá relacionar la experiencia en el Anexo No. 4.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

Cada integrante de proponente plural deberá aportar para cumplimiento de la condición habilitante de experiencia, por lo menos una certificación de contrato de experiencia en las condiciones anotadas.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere además verificar la experiencia especifica del proponente en la especialidad del objeto del presente proceso. Por lo tanto, se requiere que como mínimo UNO (1) de los contratos relacionados como experiencia general en su objeto o actividades estén relacionadas con la siguiente tabla:

REQUISITO ESPECÍFICO	CUANTÍA - SMMLV
Contrato ejecutado cuyo objeto haya sido la interventoría a contratos de mantenimiento general o de construcción de obras hidráulicas.	Mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial

Cuando el objeto del contrato acreditado contenga actividades adicionales a las solicitadas como experiencia, se deberá desagregar su valor, para que la Entidad sólo tome en cuenta el valor de la actividad requerida como experiencia. En el evento que el proponente no cumpla con esta desagregación, la experiencia acreditada no será tenida en cuenta.

Se tendrán en cuenta los contratos relacionados por el proponente en el ANEXO No. 4 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, que cumplan todos los requisitos indicados en el pliego de condiciones en un máximo de tres (3) contratos certificados. En caso que el proponente presente más de 3 contratos, solo se tendrán en cuenta para verificación de experiencia, los primeros tres presentados en orden consecutivo.

Los contratos aportados deben haberse SUSCRITO, EJECUTADO, LIQUIDADO Y/O FINALIZADO a la fecha de cierre y entrega de propuestas del proceso y deben ser reportados en el Formato dispuesto para ello.

Para efectos de la verificación de la experiencia específica, es necesario que el proponente presente certificaciones y copia del (los) contratos acreditados y actas de liquidación de los mismos, los cuales deben permitir a la entidad identificar claramente el objeto y las actividades realizadas.

Nota *1*: Respecto a las certificaciones aportadas, el equipo evaluador en el evento de requerirse deberá verificar la información en ellas contenidas solicitando la documentación necesaria.

Se aclara que los contratos deben estar inscritos en el "RUP" Registro Único de Proponentes, clasificados con los códigos del proceso, con certificación actualizada, vigente y en firme y además de cumplir con lo especificado en el pliego de condiciones.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato diligenciado y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

Sin embargo, no será aceptada la propuesta que por falta del Formato dispuesto o de la indicación en el RUP de los contratos acreditados, no permita hacer un análisis claro de la experiencia o lleve a dudas en la revisión.

Nota 2: No se aceptarán auto certificaciones.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica, directa y propia en la realización de contratos de este tipo, ejecutados y terminados a la fecha de apertura del proceso.

Este requisito debe ser verificado y evaluado por parte del comité evaluador en el **RUP.**

Sin embargo, en el evento que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para realizar la evaluación de manera objetiva, la **AUNAP** se reserva el derecho de solicitar certificaciones.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución. LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

El valor de los contratos certificados, será convertido por la Entidad a SMMLV a la fecha de terminación del mismo y serán estos los salarios a tener en cuenta para cuantificar la experiencia certificada.

7.1.2 EXPERIENCIA EXITOSA Y SUS CONDICIONES

Será plenamente aceptable, la información sobre la Experiencia que, además de cumplir con todas las condiciones establecidas en el presente numeral, haya sido exitosa.

Se entenderá por exitosa, la ejecución de contratos cuyo objeto principal sea el definido en el presente numeral, ejecutados a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se ha causado al momento de expedición del acta o certificación ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, o por autoridad judicial o administrativa, tales como autoridades ambientales, portuarias, etc., ni se ha hecho efectivo, durante la vigencia del contrato o con posterioridad a su terminación, ninguno de los amparos de la garantía única. El proponente debe tener en cuenta que la información a suministrar está amparada bajo el juramento sobre veracidad contenido en la Carta de Presentación de la Propuesta o en el anexo respectivo.

El proponente deberá tener en cuenta que la experiencia relacionada en el Anexo respectivo, deberá cumplir con TODOS los requisitos del presente numeral, so pena de ser calificada como NO CUMPLE.

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

7.1.3 Requisitos mínimos del personal habilitante ANEXO 4A

El personal que el contratista vincule a la interventoría de la obra deberá tener sus documentos personales en regla tales como cédula de ciudadana, libreta militar y en general todos los requisitos que exige la Ley 100 de 1993. Queda terminantemente prohibido al contratista la vinculación de menores de edad.

La obra deberá ser dirigida personalmente por el Director de la Interventora quien deberá estar acompañado del personal idóneo y calificado que se detalla a continuación, dado el número de frentes de trabajo del presente proceso.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de la interventoría de las obras y hasta la entrega total de las obras y liquidación del contrato de obra e interventoría, supervisadas a satisfacción de la AUNAP, todo el personal de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros — mano de obra no calificada - que se requieran.

Por la tanto, el proponente tendrá en cuenta en sus costos el personal que se detalla a continuación para los cargos de dirección, profesionales y otro personal requerido como mínimo para la fase de ejecución y lquidación de la obra.

Para el presente proceso, se define coma factor habilitante el cumplimiento y entrega de la carta de compromiso y todos los documentos de soporte de los candidatos al cargo de Director de Interventoría- Ingeniero Civil.

Los candidatos presentados por parte del proponente no podrán ser sustituidos durante el proceso de selección.

Para el resto de cargos, Residentes de Interventoría – Técnico constructor con conocimientos básicos de electricidad o mecánica, **no se requiere presentar con la oferta las hojas de vida ni carta de compromiso,** pero si se exigirá el cumplimiento de las calidades y disponibilidad al inicio de la obra, por parte del supervisor de **la** obra.

7.1.4 Personal mínimo habilitante de la oferta

ITEM	CARGO	No. DE PERSONAS	% DEDICACION	REQUISITOS MINIMOS	
				FORMACION PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	50	INGENIERO CIVIL, con mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Acreditar experiencia como director de interventoría, en como mínimo Dos (2) proyectos relacionados con mantenimiento a infraestructura o con construcción de obras hidráulicas.

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

7.1.5 Personal mínimo a presentar al supervisor para el inicio de obra — para la ejecución de **la obra ANEXO 4B**

ITEM	CARGO	No. DE PERSONAS	% DEDICACION	REQUISITOS MINIMOS	
				FORMACION PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Residente Interventoría Estación Gigante (Huila)	1	100	Técnico o tecnólogo en obras o construcción con mínimo dos (2) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula	Acreditar experiencia como inspector de interventoría o como técnico constructor en mínimo Dos (2) proyectos relacionados con mantenimiento a infraestructura o con construcción de obras hidráulicas.
2	Residente Interventoría Estación Repelón (Atlántico)	1	100	Técnico o tecnólogo en obras o construcción con mínimo dos (2) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula	Acreditar experiencia como inspector de interventoría o como técnico constructor en mínimo Dos (2) proyectos relacionados con mantenimiento a infraestructura o con construcción de obras hidráulicas.
3	Residente Interventoría Estación Bahía Málaga (Valle)	1	100	Técnico o tecnólogo en obras o construcción con mínimo dos (2) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula	Acreditar experiencia como inspector de interventoría o como técnico constructor en mínimo Dos (2) proyectos relacionados con mantenimiento a infraestructura o con construcción de obras hidráulicas.

7.1.5.1 Documentos de soporte a entregar para el personal mínimo habilitante

• **NOTA 1**: Teniendo en cuenta que el requisito del personal mínimo es habilitante y ponderable, los candidatos presentados por parte del proponente no podrán ser sustituidos durante el proceso de selección. No se aceptarán cambios del personal propuesto, en razón a que se estaría mejorando la oferta.

El personal que se propuso es el que se somete a evaluación y no uno nuevo.

• **NOTA 2:** De conformidad con tú establecido por el numeral 6° del Articulo 30 de la *Ley 80 de 1993, que establece: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación."* (La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007). El anterior texto legal nos centra en el momento de la preparación de la oferta por parte de los proponentes, quienes están en la obligación legal de presentar una oferta cumpliendo las exigencias del pliego de condiciones; por tanto la ley no permite que el futuro proponente presente una oferta incompleta respecto a requisitos claves para la valoración de su propuesta; por lo anterior, todos los proponentes deben presentar completo su equipo de trabajo, con la documentación exigida y no se aceptan subsanaciones frente al personal que no fue incluido desde el momento de presentar ofertas. Tampoco se podrá cambiar o sustituir

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

el personal propuesto que no cumpla con los requisitos o que haya sido rechazado o calificado como "no cumple", en la etapa de evaluación y hasta la adjudicación.

7.1.6 Soportes para el recurso humano solicitado

• Hoja de vida.
• Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
• Copia legible del diploma o acta de grado de estudios profesionales y Tecnológicos cuando aplique.
• Copia legible de la matricula o tarjeta profesional cuando aplique.
• Copia de la constancia o certificación de terminación de materias cuando aplique.
• Certificado de vigencia del COPNIA, o entidad competente de acuerdo a la carrera profesional o tecnológica, cuando aplique.
• Formato No. 10 — Carta de compromiso del personal propuesto.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

En caso de presentarse auto-certificaciones, se deberá acompañar la certificación con los siguientes documentos:

• Si el proponente es el mismo que certifica al profesional debe adjuntar el contrato, la certificación, acta de recibo final o acta de Liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia del profesional.
• Si el profesional propuesto es el mismo que se certifica, debe adjuntar el contrato y el acta de recibo final o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia.
• Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone, o la persona natural que oferta, o el representante legal de consorcios o uniones temporales, debe adjuntar el contrato y el acta de recibo final o acta de liquidación del contrato que genero la acreditación de la experiencia.
• En estos tres casos, la sola auto-certificación de experiencia no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia especifica solicitada para los profesionales.
Nota 1: para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.

7.1.7 Para la acreditación de la experiencia

Cada uno de los integrantes del personal requerido deberá presentar certificaciones de experiencia que acrediten los requisitos inicialmente señalados y deben contener como mínimo:

1. Nombre del contratante
2. Objeto del contrato
3. Cargo desempeñado
4. Fechas de inicio y termo nación del contrato

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

5. Firma del personal competente

Se considera suficiente la certificación siempre y cuando cuente con la información mínima necesaria para otorgar puntaje; si la certificación no tiene todos los elementos deberá anexar copia del contrato, de las actas de terminación y liquidación u otros documentos idóneos que permitan corroborar la información de las certificaciones y la experiencia especifica requerida.

En todo caso, deberá adjuntar obligatoriamente la certificación.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

7.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA.

Para para efectos de presentar la propuesta el oferente deberá expresar en el sobre N° 3 del SECOP II el valor total de su respectiva(s) oferta(s) y diligenciar y presentar el Anexo No. 5 **PROPUESTA ECONÓMICA** en el formato suministrado por la AUNAP, con los valores monetarios expresados en moneda legal colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la AUNAP aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

La oferta económica contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

El valor de la oferta económica debe ser menor o igual al valor del presupuesto oficial de cada grupo, sin que los porcentajes definidos para cada uno de sus rubros sean superados,

Si existiere discrepancia entre cifras se dará prelación a las correcciones aritméticas que haga la **AUNAP**.

Se advierte que la información contenida en el sobre económico del SECOP II debe coincidir con el valor total del ANEXO No. 5 suministrado por la Entidad. Cualquier discrepancia entre el valor indicado en el sobre SECOP II y el indicado en el ANEXO No. 5, prevalecerá el establecido en el Anexo, documento que se tendrá igualmente en cuenta para efectos de cantidades, adjudicación y por ende para determinar el valor de cada uno de los ítems requeridos.

La adjudicación del presente proceso se hará al proponente que obtenga el mayor puntaje, siempre y cuando su oferta económica sea considerada consistente con la propuesta técnica y con

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

la valoración realizada por la AUNAP, de los factores que permitirán el desarrollo del objeto contractual.

7.1.3 PONDERACIÓN DE PUNTAJE DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

LA AUNAP, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al presente estudio previo y pliego de condiciones definitivo y se estime más conveniente o favorable para la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva, y de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y manual de contratación de la entidad.

Se identificará la oferta más favorable, de conformidad con el numeral 4 del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: *"**Artículo 5°.** De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: (…) **4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.***

***En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores**"*. (Subrayado y Negrita fuera del texto original).

Igualmente, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.3.2., señalando: "*Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:*

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, (…)".

De conformidad con lo anteriormente señalado, los factores de evaluación son los siguientes:

CRITERIOS DE CALIFICACION DE LOS PROPONENTES HABILITADOS		
FACTORES DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**	**PONDERACIÓN**
Experiencia específica adicional acreditada del proponente	**39**	N/A
Formación y experiencia adicional del equipo de trabajo	**50**	N/A
Experiencia específica adicional del equipo de trabajo	30	60,00%

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

Formación académica adicional del equipo de trabajo.	20	40,00%
Apoyo a la industria nacional y reciprocidad	**10**	N/A
Incentivo vinculación de trabajadores en situación de discapacidad	**1**	N/A
TOTAL PUNTAJE Máximo	**100**	

7.1.6 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité o los Comités designados para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

a. EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA DEL PROPONENTE (39 PUNTOS) ANEXO 4C

Se otorgará un puntaje hasta de 39 puntos, al proponente que acredite dentro del máximo de los contratos permitidos relacionados como experiencia, en su objeto o actividades, un mayor presupuesto ejecutado en contratos que cumplan con los requisitos de la **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** requerida del proceso; se tendrán en cuenta únicamente los contratos relacionados por el proponente como experiencia, y los cuales aporten mayor valor acumulado por encima del 50% del presupuesto oficial en experiencia específica, así:

CRITERIOS DE EVALUACION : SUMATORIA DE CONTRATOS A LOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA	PUNTAJE ADICIONAL
Mayor al 50% hasta el 60% del presupuesto oficial	10
Más del 60% hasta el 70% del presupuesto oficial	20
Más del 70% del presupuesto oficial	39

Para acreditar la experiencia dentro de este requisito ponderable, se tendrán en cuenta los contratos certificados y validados en el RUP, diferentes a los presentados para acreditar los requisitos mínimos habilitantes del proponente.

El proponente debe indicar cuáles contratos presenta para acreditar la experiencia adicional; diferenciada de los aportados como experiencia especifica mínima.

7.1.7 FORMACION Y EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA DEL EQUIPO DE TRABAJO (50 PUNTOS)

7.1.7.1 Experiencia especifica adicional del equipo de trabajo (30 puntos) ANEXO 4D

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

La experiencia especifica adicional del equipo de trabajo se evaluará a partir de Ia experiencia solicitada como Ia habilitante para el personal mínimo en el cargo de Director de Interventoría.

Se dará un puntaje adicional conforme a los criterios que se relacionan a continuación, al profesional que acredite mayor número de proyectos para acreditar su experiencia específica, hasta obtener un puntaje máximo de treinta (30) puntos para el Director de Interventoría.

Los puntos se asignarán con los siguientes criterios:

CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA	
EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA	Acreditar experiencia como director de interventoría en como mínimo dos (2) proyectos relacionados con construcción de obra civil.
CRITERIO DE EVALUACION: CANTIDAD DE PROYECTOS EN LOS CUALES HAYA EJERCIDO COMO RESIDENTE DE INTERVENTORIA POR ENCIMA DE DOS PROYECTOS DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA.	PUNTAJE
Superior a 2 hasta 4 proyectos	15
Superior a 4 proyectos	30

7.1.7.2 Formación Académica adicional del Equipo de Trabajo (20 puntos) ANEXO 4E

La formación académica adicional se refiere a los títulos de Maestría y posgrados de los profesionales que forman parte del equipo de trabajo. Solo se reconocen títulos de Maestría y Posgrados reconocidos par el Ministerio de Educación. El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de posgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito para Ia presentación de su propuesta, Ia convalidación *y* homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional (Resolución 1567 de junio de 2004), para Ia cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Se dará un puntaje adicional conforme a los criterios que se relacionan a continuación a los profesionales que acrediten estudios de maestría y postgrados, hasta obtener un puntaje máximo de veinte (20) puntos para el Director de Interventoría.

CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	
CRITERIO	**PUNTAJE MÁXIMO**
Acreditar postgrado en la modalidad de Especialización en Gerencia de construcciones y/o administración de empresas de la construcción y/o Interventoría de obras civiles..	20 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	**20 puntos**

7.1.8 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (FORMATO 9)

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de Ia Ley 816 de 2003., Ia AUNAP asignará diez (10) puntos a las propuestas que acrediten (Formato No. 5) que el servicio a suministrar es ciento por ciento (100%) de origen nacional, lo cual se probará con Ia manifestación expresa del Representante Legal del Oferente.

En caso de que los servicios suministrados sean extranjeros, se le asignaran cinco (5) puntos at proponente que presente Ia certificación en los términos previstos en el inciso 2 del artículo 2 de Ia Ley 816 de 2003. Si no se acredita Ia certificación señalada, a Ia propuesta se asignará cero (0) puntos.

En el caso de consorcios o uniones temporales conformados por integrantes nacionales *(y/o* extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

PUNTAJE	CONDICION
10	Proponente que oferte servicios nacionales
5	Proponente que oferte servicios extranjeros pero que incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos
0	Oferente que no presente certificación.

NOTA: El proponente que pretenda Ia aplicación del principio de reciprocidad para efectos del factor Incentivo a Ia Industria Nacional, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Cuando Ia reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, de deberá presentar una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ia cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

- La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ia cual contendrá lo siguiente: (i) lugar y fecha de expedición de Ia certificación; (ii) número y fecha del tratado; (iii) objeto del tratado; (iv) vigencia del tratado, y (v) proceso de selección al cual va dirigido.

7.1.10 INCLUSION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO) FORMATO 8

Se le otorgará un (1) punto a los proponentes que acrediten Ia vinculación de trabajadores con discapacidad, en su planta de personal, de conformidad con el Decreto 392 de 2018.

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

La AUNAP a través del Supervisor verificará durante la ejecución del contrato que el proponente que resulte adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

NOTA: La no presentación de la certificación de vinculación, de cada uno de los trabajadores con discapacidad incluyendo el cargo que van a desempeñar genera el rechazo de la propuesta, según lo establecido en el Decreto 4112.010.20.0145 del 21 de marzo de 2019.

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

8 SOBRE III – PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta en dos sobres separados correspondientes a un (1) sobre que contenga los requisitos habilitantes y un (1) sobre que contenga la oferta económica, por medio de la plataforma SECOP II.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por la AUNAP, deberán indicar el valor total de la propuesta de acuerdo a las cantidades solicitadas, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones legales.

La omisión total o de cualquiera de los ítems, impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

El proponente deberá ajustar al peso los precios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Comité Evaluador de propuestas efectuará dicho ajuste.

Para la presentación de su ofrecimiento económico el Proponente deberá diligenciar el ANEXO 5, oferta económica y detalle del factor multiplicador, los cuales se adjuntan al proceso en formato editable.

La oferta económica deberá ser presentada en el SOBRE 2, cumpliendo los siguientes requisitos, de lo contrario será rechazada:

1. La oferta económica se entiende como un todo y la conforma el diligenciamiento del cuestionario en el SECOP II y un documento denominado ANEXO 5 — Oferta Económica.
2. El valor total contenido en el ANEXO 5 oferta económica, no deberá sobrepasar el valor total del presupuesto oficial.
3. La oferta económica deberé presentar la totalidad de los conceptos de costos y del factor multiplicador establecidos en el ANEXO 5 — Oferta Económica.
4. El proponente debe diligenciar el valor de la oferta en la lista de precios del SECOP II, en caso que el valor diligenciado sea cero (0), se entenderá que el proponente No ofertó el valor y en tal sentido la oferta será RECHAZADA.
5. Los precios unitarios y el valor total de cada ítem deberán ser redondeados sin decimales.
6. El valor ofertado contenido en el cuestionario en la lista de precios de SECOP II, debe ser el mismo de la sumatoria de todos los Ítems contenidos en el ANEXO 5 — Oferta Económica, en el caso de que los valores sean diferentes, se procederá a RECHAZAR la oferta.
7. El proponente debe diligenciar la totalidad de las casillas destinadas a consignar en cada uno de los Ítems en el ANEXO 5 — Oferta Económica.
8. El proponente no deberá de ningún modo ubicar los conceptos de los costos del ANEXO 5, en caso de que se presenten cambios con relación a lo solicitado por la AUNAP en el formato dispuesto para esto, la propuesta será RECHAZADA.

8.1 CUADRO DE COSTOS Y OFERTA ECONOMICA

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

INTERVENTORIA DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO

OBJETO: Realizar la interventoría integral al contrato que se adjudique como resultado del proceso de licitación pública, LP-03-2019 cuyo objeto es "Realizar el mantenimiento de las estaciones piscícolas del Alto Magdalena (Gigante), Bajo Magdalena (Repelón) y la de Acuicultura Marina de Bahía Málaga (Valle del Cauca), de conformidad con el alcance del mismo".

1	COSTOS DE PERSONAL					
ITEM	CARGO	DEDIC	SALARIO BASICO	F.M.	MESES	TOTAL
1	Director de Interventoría	0,5			3,0	
2	Residente de Interventoría Estación Gigante	1			3	
3	Residente de Interventoría Estación Repelón	1			3	
4	Residente de Interventoría Estación Bahía Málaga	1			3	
	TOTAL (1)					
2	VIATICOS					
ITEM	CARGO	DEDIC	TARIFA VIATICOS		DIAS	TOTAL
1	Director de Interventoría	0,5			20	
	TOTAL (2)					
3	PRIMAS DE LOCALIZACION					
ITEM	CARGO	DEDIC	PRIMA		MESES	TOTAL
2	Residente de Interventoría Estación Gigante	1				
3	Residente de Interventoría Estación Repelón	1				
4	Residente de Interventoría Estación Bahía Málaga	1				
	TOTAL (3)					
4	COSTOS DIRECTOS					
ITEM	CARGO	No.	TARIFA			TOTAL
1	Vuelos Nacionales	15				
2	Desplazamientos terrestres/nauticos intermunicipales	15				
3	Servicio de motocicleta/ mes	9				
4	Reprodución de Informes, planos, documentos/ mes	3,5				
	TOTAL (4)					
	SUBTOTAL COSTOS DE INTERVENTORIA					
	IVA 19%					
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA					

1. Para la elaboración de la propuesta económica el oferente deberá tener en cuenta e incluir todos los recursos y requisitos contenidos en el presente cuadro de costos. En caso contrario la propuesta será rechazada.
2. El oferente deberá tener en cuenta para la preparación de su propuesta los costos en que pueda incurrir en el periodo de liquidación del contrato.

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

FACTOR MULTIPLICADOR SOBRE SALARIOS DEL PERSONAL

	DESCRIPCIÓN	SOPORTE	CRITERIO	FACTOR MENSUAL	TOTALES
1	SALARIO BASICO				100%
2	PRESTACIONES SOCIALES Y PARAFISCALES				%
2.1	Cesantías	Artículo 249 C.S.T	Un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracciones de año	8,33%	
2.2	Intereses sobre cesantías	Ley 52 de 1975	Intereses legales del 12% anual sobre el valor de la cesantía acumulada al 31 de diciembre de cada año	1,00%	
2.3	Vacaciones	Art.186 C.S.T.	15 días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas por cada año de servicios	4,17%	
2.4	Prima Anual	Art. 306 C.S.T	Un mes de salario pagaderos por semestre calendario	8,33%	
2.5	**Servicio de salud (Ver Nota)	Ley 1122 del 2007 Art. 10	Cotización: 12,5%. Empleador: 8,5% Trabajador:4%	8,50%	
2.6	Pensiones obligatorias (Ver Nota)	Ley 797 de 2003 Art.7	Cotización: 16%. Empleador:12% Trabajador:4%	12,00%	
2.7	ARL	Decreto 1772 de 1994 Art 13	100% a cargo del empleador	6,96%	
2.8	Caja de compensación Familiar	Ley 21 de 1982	4% sobre los pagos que constituyan salario	4,00%	
2.9	**ICBF (Ver Nota)	Ley 89 de 1988	3% sobre los pagos que constituyan salario	3,00%	
2.10	**SENA Ordinario (Ver Nota)	Ley 21 de 1982	2% sobre los pagos que constituyan salario	2,00%	
2.11	Indemnizaciones (Auxilios varios, incapacidades no cubiertas)	El artículo 64 del C. S. T.	Valor proyectado mensual de indemnizaciones	1,00%	
2.12	Elementos Protección Personal	Ley 9 de 1979	Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo. Aplica para todo el personal de campo		
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR					

Nota 1: **Conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, al diligenciar el presente anexo estimando el factor multiplicador de los numerales 2.5, 2.9 y 2.10 se debe tener en cuenta si cumple y se acoge a las condiciones que lo exoneran de la obligación de pago de los aportes a ICBF, SENA y cotizaciones al régimen contributivo de salud, respecto de los trabajadores a su cargo que devengan menos de 10 SMMLV.

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

El proponente podrá aumentar a su criterio los conceptos que afectan al factor multiplicador, pero como mínimo debe conservar y cuantificar los conceptos presentados

9. DESEMPATE DE PROPUESTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 "Factores de desempate" del Decreto 1082 de 2015, que prevé: *"(…) en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la AUNAP escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones".*

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. De persistir el empate, se hará un sorteo por balotas, para lo cual utilizará un número de balotas igual al número de proponentes empatados en el primer lugar del orden de elegibilidad a cada una de las cuales se le asignará un número consecutivo, las cuales serán depositadas en una bolsa oscura que no permita identificar las balotas. A continuación, cada uno de los proponentes empatados, en el orden en que presentaron sus propuestas, procederán a sacar una balota y quien saque el número menor será el seleccionado.

Nota 1: Los documentos o soportes que acrediten alguno de los criterios de desempate deben allegarse con la propuesta.

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

Nota 2: Para dar aplicación a las causales de desempate previstas en los numerales 2 y 3, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el sentido de allegar, el certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota 3: Los factores de desempate contenidos en los numerales 3 a 5 se aplicarán de conformidad con el artículo 51 de la Ley 019 de 2012.

Nota 4: Cuando un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura esté conformado en un 100% por Mipymes nacionales se considerará como una Mipyme Nacional.

10. AUDIENCIA DE APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se desarrollará la Audiencia Pública de apertura del sobre económico, observando la siguiente metodología:

Se verificará la identidad de los Proponentes o sus representantes legales, de lo cual se dejará constancia mediante registro en la planilla suscrita por los mismos, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

• Cuando el Proponente sea una persona natural, deberá estar presente e identificarse con la cédula de ciudadanía o documento de identidad válido y vigente expedido por la autoridad competente de la República de Colombia, o con documento equivalente expedido por la autoridad competente de cualquier Estado Extranjero.

• Cuando el Proponente sea una persona jurídica o un Consorcio o Unión Temporal, deberá estar presente el representante legal de la misma, para lo cual deberá identificarse con la cédula de ciudadanía o documento de identidad válido y vigente expedido por la autoridad competente de la República de Colombia, o con documento equivalente expedido por la autoridad competente de cualquier Estado Extranjero.

Cuando el Proponente o el representante legal no pueda asistir a la audiencia, podrá ser representado por otra persona, debidamente autorizada mediante poder, para representarlo en la audiencia.

En la audiencia **LA AUNAP** atenderá las observaciones que formulen los proponentes sobre el último informe de evaluación o sobre las respuestas ofrecidas por la Entidad, para este efecto los oferentes, por una sola vez y por el término máximo de dos (2) minutos, podrán pronunciarse sobre estas, sin que implique una nueva oportunidad para mejorar o modificar la propuesta. Toda intervención deberá ser hecha por una sola persona que represente al oferente.

Si los pronunciamientos realizados por los oferentes requieren un análisis y la respuesta puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por un término razonable, para verificar y decidir sobre los asuntos planteados. Durante la audiencia, los

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y demás presentes.

Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

Luego de las respuestas a las observaciones por parte de la entidad y dejar establecidos las propuestas habilitadas, se procede con la apertura del sobre económico (sobre No. 3) del proponente que ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad.

• Se verificará que el valor de la propuesta, no exceda la disponibilidad presupuestal, en caso tal, la misma será rechazada y se procederá a abrir la propuesta económica del oferente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad, en el evento que la oferta no cumpla, es decir exceda el valor del presupuesto oficial, se abrirá la siguiente oferta y así sucesivamente hasta que se encuentre una oferta que cumpla, es decir que su valor sea igual o menor al valor del presupuesto oficial.

11. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6, artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015, **LA AUNAP** rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

a. Cuando la propuesta no se presente dentro de la fecha y hora exacta, establecidas para el cierre y la presentación de ofertas en el cronograma del SECOP II.
b. Si el **PROPONENTE, después de haber sido requerido por la Entidad para que subsane lo pertinente,** no cumple con cualquiera de los requisitos mínimos para participar en el proceso de contratación.
c. Si el **PROPONENTE** no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos realizados por LA AUNAP, dentro del término establecido en el páragrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018.
d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a LA AUNAP.
e. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente
f. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
g. Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta (parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).
h. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

i. Si la propuesta económica presentada, después de su revisión y corrección aritmética, sobrepasa el valor establecido como presupuesto oficial.
j. Si el valor de la propuesta económica consignado en el formato establecido por LA AUNAP para el efecto no coincide con el consignado en la Plataforma SECOP II.
k. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
l. Cuando estén incompletas en cuanto no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos que de acuerdo con los términos se requiere adjuntar o no lo hagan dentro del término para subsanar.
m. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
n. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por el Estatuto General de Contratación para llevar a cabo el procedimiento de selección.
o. Cuando el **PROPONENTE** se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, o conflictos de intereses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
p. Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato, liquidación y un (1) año más.
q. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y no tenga acuerdo de pago y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
r. Cuando se omita cargar en la plataforma del SECOP II el anexo de la Propuesta Económica.
s. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices financieros y organizacionales solicitados por LA AUNAP.
t. En caso de presentarse un proponente plural este deberá presentar la oferta como tal en la plataforma. Los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los Documentos del Proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta, un documento presentado desde un proponente singular integrante de un proponente plural; no constituye oferta y en consecuencia será rechazada.

- **ADJUDICACIÓN Ó DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

El presente proceso de selección será adjudicado o declarado desierto en audiencia pública, y mediante acto administrativo motivado.

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

Para el efecto, la entidad dentro de los plazos fijados en el cronograma llevará a cabo audiencia pública de adjudicación del proceso o declaratoria de desierto.

- **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA:**

Los miembros del Comité Evaluador conformado para el efecto, recomendarán al Ordenador del Gasto la decisión a tomar de conformidad con la evaluación definitiva.

LA AUNAP adjudicará el proceso de selección a la propuesta que, ajustándose al presente pliego de condiciones, se considere como la más conveniente, con base en las reglas establecidas en el presente documento y las evaluaciones definitivas por cada grupo.

LA AUNAP declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, cuando no se presente propuesta alguna, cuando ningún **proponente** resulte habilitado en el informe de verificación de requisitos habilitantes, cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones. La declaratoria se hará mediante acto administrativo motivado en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a esa decisión.[2]

12. DISPOSICIONES CONTRACTUALES, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

- **DISPOSICIONES DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**

i. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos de del contrato y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El contratista deberá informarse de los costos de impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

ii. PLAZO PARA SUSCRIBIRLO

El contrato deberá firmarse en un plazo no mayor de TRES (3) días hábiles una vez se encuentre listo el contrato para su suscripción.

iii. INCUMPLIMIENTO:[3]

2 Ley 80 de 1993, art. 25, num 18.
3 Ley 80/93 art. 30 num. 12

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término previsto, **LA AUNAP** hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía. La entidad se reserva la facultad de adjudicar, en este evento, al proponente calificado en segundo lugar, sí su oferta es igualmente conveniente para la entidad.

iv. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado o su apoderado. Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

v. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de la garantía única por parte de la entidad, registro presupuestal y orden de inicio.

- **CONDICIONES CONTRACTUALES**

i. GARANTÍAS

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS EXIGIBLES	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	30% del valor del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Dicho amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	8% del valor del contrato	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	30% del valor del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y cinco (5) años más, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra objeto de interventoría por parte de la Entidad

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a la entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que

ii. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo por el Funcionario designado por la Dirección General, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como lo establecido en el Manual Interno de Contratación.

En todo caso no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

iii. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, que no constituya por sí mismo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, **LA AUNAP**, podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al **CONTRATISTA** equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 10% del valor total del mismo.

El CONTRATISTA, y LA AUNAP, acuerdan que las multas se harán efectivas del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, previa comunicación escrita a éste. Si no hay tal saldo, se efectuará de forma concomitante la respectiva reclamación ante el contratista y ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el Ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por **LA AUNAP**.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA AUNAP**, adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.

Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello **LA AUNAP**, pierdan su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

iv. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA AUNAP**, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin que ello impida que **LA AUNAP**, puedan solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **EL CONTRATISTA** autoriza que **LA AUNAP**, descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.

La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato.

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Los proponentes adjudicatarios deberán allegar la siguiente documentación a efectos de suscribir el respectivo contrato o contratos a que hubiere lugar:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
- Fotocopia del Registro Único Tributario.
- Certificado de existencia y representación con un término de expedición que no podrá ser superior a 30 días
- Constancia del pago de los aportes parafiscales
- En caso de tener revisor fiscal certificado de antecedentes emitido por la justa de contadores.
- En el evento en que el proponente a quien se le adjudique sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario-RUT y el Número de Identificación Tributaria (NIT) del consorcio o la unión temporal.
- Formato SIIF.
- Cuenta Bancaria.

OBLIGACIONES. PARA JAIBA Y LANGOSTA

ESPECÍFICAS

Ver ANEXO 1 MANUAL PARA EL EJERCICIO DE LA SUPERVISION Y LA INTERVENTORIA

GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la AUNAP y el contratista, por una parte, y entre la AUNAP y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra.

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con el documento de estudios previos, las condiciones de la convocatoria y la propuesta presentada y aceptada por la AUNAP.
3. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) durante la vigencia del presente contrato presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Presentar, debidamente soportados, los informes que le indique la supervisión y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
6. Defender de todas las actuaciones los intereses de la AUNAP según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
7. Conocer y acatar lo dispuesto en el manual de contratación de la AUNAP.
8. Informar cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la AUNAP.
9. Constituir la Garantía única para la aprobación de la AUNAP, en los términos y condiciones pactados.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y hasta que se haga efectivo el acto de liquidación del mismo.
11. El contratista mantendrá indemne a su costa a la AUNAP, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución de este Contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
13. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes
14. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances del mismo.

OBLIGACIONES DEL AUNAP

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago.
3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4. Expedir el respectivo registró presupuestal.
5. Aprobar la respectiva garantía.

v. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente proceso no contempla la adjudicación por grupos, por lo tanto, como resultado del mismo se suscribirá un solo contrato con el oferente adjudicatario para la ejecución total del objeto contratado.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

El contratos que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección, tendrán como plazo de ejecución el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

vi. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

vii. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:[4]

Los conflictos derivados del trámite del presente proceso, presentación de las ofertas, adjudicación, celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato se rigen por las normas vigentes del derecho colombiano y serán competencia del juez de lo contencioso administrativo.

13.RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

En desarrollo de los señalado en la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial de persona natural jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas deberes frente al Estado de sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, LA AUNAP no estará obligada reconocimiento económico alguno ni ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir, mitigar los efectos asumidos por el contratista. No obstante lo anterior, hasta la fecha limite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes interesados en participar en el proceso deberán manifestar la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fé exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. En consecuencia, la AUNAP no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancia previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico que no hayan sido manifestadas por el

4 Ley 80/93 art. 75

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

mismo en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista consecuentemente, están diseñados para restablecer, mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se diligencia la matriz de riesgos prevista en el Anexo N° 2.

14. ANEXOS Y FORMATOS

FORMATO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
FORMATO 2: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
FORMATO 3: DECLARACIÓN DE INHAB. E INCOMPATIBILADES
FORMATO 4: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMATO 5: MODELO CONSTITUCIÓN CONSORCIO
FORMATO 6: MODELO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL.
FORMATO 7: MODELO CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL
FORMATO 8: 10% DE EMPLEADOS DISCAPACITADOS EN LA NÓMINA
FORMATO 9: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO 1: MANUAL PARA EL EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN Y LA INTERVENTORÍA
ANEXO 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO 3: MATRIZ DEL RIESGO
ANEXO 4: DECLARACIÓN AMBIENTAL
ANEXO 5: PROPUESTA ECONÓMICA
CARTA PERSONAL PROPUESTO

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

(FORMATO No. 1)

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
AUNAP-CM-06-2019

Señores:
AUTORIDAD NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA -AUNAP-
ASUNTO: Propuesta para Proceso de Concurso de Méritos Abierto **AUNAP-CM-06-2019,** que tiene como objeto: "Realizar la interventoría integral al proyecto cuyo objeto es "*Realizar el mantenimiento de las estaciones piscícolas del Alto Magdalena (Gigante), Bajo Magdalena (Repelón) y la de Acuicultura Marina de Bahía Málaga (Valle del Cauca), de conformidad con el alcance del mismo*".

Respetados señores:
El suscrito _____ Representante Legal (o apoderado) de_____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Concurso de Méritos Abierto, presentamos la siguiente propuesta de conformidad con el objeto a contratar la: Realizar la interventoría integral al proyecto cuyo objeto es "*Realizar el mantenimiento de las estaciones piscícolas del Alto Magdalena (Gigante), Bajo Magdalena (Repelón) y la de Acuicultura Marina de Bahía Málaga (Valle del Cauca), de conformidad con el alcance del mismo*", y en caso de que nos sea adjudicada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro del término señalado en el Pliego de Condiciones, así como a cumplir a cabalidad con las obligaciones y condiciones exigidas en el mismo. Para tal efecto manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

a) Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente Proceso Contractual de Concurso de Méritos Abierto.
b) Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.
c) Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado los estudios y documentos previos y la el pliego de condiciones, sus anexos, aclaraciones y adendas, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.
d) Que de conformidad con el pliego de condiciones he consultado la página web del SECOP y conozco los adendas y aclaraciones surgidos dentro del proceso.
e) Que no nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. (en caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).
f) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas _____.
g) Que las personas representadas por los firmantes renuncian a intentar reclamación diplomática, salvo denegación de justicia, y se someten a la legislación y jurisdicción de los tribunales colombianos.
h) El régimen al que pertenezco o pertenece la persona jurídica que represento es: (marque con una X).

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

Autorretenedor		Gran contribuyente		Reg. Común		Reg. Simplificado		Actividad Económica	No.

i) Que la presente tiene por objeto ofrecer a la AUNAP _____ (detallar el bien, servicio u obra que se ofrece).
j) Que hemos recibido los documentos que integran el presente proceso contractual y las Adendas (Indicar Número y fecha) y aceptamos su contenido.
k) Que durante los últimos dos (2) años anteriores a la apertura del presente proceso, hemos tenido (INDICAR NÚMERO) _____ multas por incumplimientos contractuales (INCLUIR LAS DEL PROPONENTE O SUS INTEGRANTES).
l) Que dentro del año inmediatamente anterior a la fecha de presentación a esta propuesta (si/no) hemos sido sancionados.
m) En caso de resultar seleccionado parcial o totalmente, me comprometo a:
1. Establecer y presentar oportunamente a la AUNAP, las garantías contractuales que se pacten.
2. Realizar dentro del plazo máximo que fije la AUNAP, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
3. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los estudios y documentos previos correspondientes y con lo establecido en la propuesta adjunta.
4. Cumplir con los plazos establecidos en la AUNAP para la ejecución del objeto del contrato.
n) Que la seriedad de la oferta está respaldada por la garantía de seriedad No ___ de la Compañía _____ por un valor de _____ ($_____), vigente hasta _____.
o) El término de validez de la oferta es de Noventa (90) días
p) Declaro que no me encuentro en el Boletín de Responsables Fiscales que emite la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000; o he celebrado acuerdo de pago de conformidad con (explicar y anexar documento con indicación de fecha y demás especificaciones).
q) Que aceptamos la forma de pago señalada en el numeral____ del Pliego de Condiciones.
r) Que nuestra compañía (o las que integran el consorcio o la unión temporal) cumple con los requisitos de Patrimonio Técnico Saneado, dispuestos en el Decreto 191 de 1998.
s) Lista de los documentos que anexo a la presente carta:
Propuesta en ( ) folios.
Anexos de la propuesta en ( ) folios
_____ (detallar los demás anexos a la propuesta)
t) Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

Nombre del Proponente	
Nombre del Representante	
NIT	
Teléfono	
Dirección y Ciudad	
Fax	
Correo Electrónico	

Atentamente:

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
A. C. Nº _____

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

FORMATO No. 2
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El (la) suscrito(a): ....., identificado(a) con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado(a) en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de…….) que en adelante se denominará el Proponente, manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la AUNAP, adelanta el Concurso de Méritos Abierto No. 06 de 2019 para:

OBJETO: Realizar la interventoría integral al proyecto cuyo objeto es "*Realizar el mantenimiento de las estaciones piscícolas del Alto Magdalena (Gigante), Bajo Magdalena (Repelón) y la de Acuicultura Marina de Bahía Málaga (Valle del Cauca), de conformidad con el alcance del mismo*"

1. Que el Proponente tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y la AUNAP en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el Proponente tiene interés en el Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realizar las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las demás que las modifiquen o adicionen, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la AUNAP es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y **económicamente ajustada a la realidad**, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la AUNAP, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la AUNAP cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del Concurso de Méritos Abierto No. 06 de 2019

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día _____ de _____

EL PROPONENTE	
Firma C.C. No.	Firma C.C. No.
Firma C.C. No.	Firma C.C. No.
Firma C.C. No.	Firma C.C. No.

NOTA: En caso de consorcio o unión temporal este documento debe ser diligenciado por todos los integrantes.

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

FORMATO No. 3
DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, en calidad de_____(proponente, representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de_____, declaro bajo juramento, que ninguna de las personas que represento se encuentran incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTA Y PESCA**, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Atentamente,

_____
FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)
C. C. No _____

***Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente Anexo*:**

Nota 1: En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que sea el representante legal, debidamente autorizado.

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

FORMATO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s): _____, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra a nombre propio o en calidad de _____, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, adelanta un proceso de Concurso de Méritos Abierto, con el objeto de: Realizar la interventoría integral al proyecto cuyo objeto es "*Realizar el mantenimiento de las estaciones piscícolas del Alto Magdalena (Gigante), Bajo Magdalena (Repelón) y la de Acuicultura Marina de Bahía Málaga (Valle del Cauca), de conformidad con el alcance del mismo*".
SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado colombiano y de la AUNAP, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.
TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1 El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2 El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

1.3 El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la AUNAP, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la AUNAP durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta del Concurso de Méritos Abierto No. 06 de 2019

1.4 El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

2. **CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ___ de _____.

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL
x_____
x_____
Nombre
x_____
Identificación
Nota: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES.

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

FORMATO No. 5
MODELO CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en _____, que tiene por objeto seleccionar propuesta para _____.

Integrantes del consorcio:
1. Nombre: _____
C.C. O NIT : _____
2. Nombre : _____
C.C. O NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____
Duración: Por el plazo del contrato, liquidación y un (1) año más.
Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la _____, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP.**
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:
1. _____
2. _____
3. _____

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación lo siguiente:

· Si la va a efectuar en representación del consorcio uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

· Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

· Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____
NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

FORMATO No. 6
MODELO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en _____, que tiene por objeto seleccionar propuesta para _____.
Integrantes de la Unión Temporal:
1. Nombre : _____
C.C. O NIT : _____
2. Nombre : _____
C.C. O NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante y actividades que desarrollará: _____
Duración: Por el plazo del contrato, liquidación y un (1) año más.
Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en _____, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con **LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP.**
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:
1. _____
2. _____
3. _____

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación lo siguiente:

· Si la va a efectuar en representación de la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
· Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes de la unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

Si la facturación se va a realizar directamente por la unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para la unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.
NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

FORMATO No. 7
MODELO CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PROPONENTE PERSONA JURÍDICA

Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y del ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____
FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

FORMATO No. 8
10% DE EMPLEADOS DISCAPACITADOS EN NÓMINA

PROPONENTE INDIVIDUAL:

Yo _____, domiciliado en _____Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre, con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de_____ del 2019.

INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL:

Yo _____, domiciliado en _____Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, integrante de (consorcio o unión temporal)_____ manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre, con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contrato.

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficina de trabajo correspondiente.

La aceptación de los compromisos descritos se suscribe en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de_____ del 2019.

_____
FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019

FORMATO No. 9
FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL SERVICIO	SELECCIONAR (X)
NACIONAL	
EXTRANJERO	

ORIGEN DEL RECURSO HUMANO	SELECCIONAR (X)
NACIONAL	
EXTRANJERO	

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

Servicio al Ciudadano:
atencionalciudadano@aunap.gov.co
PBX 3770500 Ext.1034
Bogotá, D.C. Colombia
Sede correspondencia
Calle 40 A # 13 –09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C. • www.aunap.gov.co

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 DE 2019